



SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

Main Bank:
The Shoko Chukin Bank

Nishihommachi Yamato Bldg., No.
2-5-28, Nishihommachi, Nishiku,
Osaka 550-0005, Japan

TEL & FAX: 81-6-6110-1473
E-mail: sunami@sunami-s.co.jp

Osaka, 16 de Febrero de 2015

PODER

SR. CÓNsul DEL ECUADOR ACREDITADO EN JAPÓN.

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de poder especial que otorga "SUNAMI INDUSTRY CO., LTD." debidamente representada por su Director Gerente Sr. RYOICHI SEKI de nacionalidad Japonesa, de profesión empresario de estado civil casado, identificado con Pasaporte N° TK6657527, con domicilio en Asahiku Imaichi 2-22-12, Osaka - Japón, debidamente facultado según poder inscrito en la oficina Osaka del Ministerio de Justicia, a quien en adelante se le denominará El PODERDANTE.

A favor del Sr Chihiro Komatsu de nacionalidad Japonesa, identificado con PASAPORTE N° TK0545634, estado civil soltero, con domicilio en Edificio FORTUNE PLAZA, Torre Italia, Dpto. 802, ubicado en la calle Italia y Eloy Alfaro, Benalcázar, Quito Ecuador, a quien en adelante se le denominará EL APODERADO conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PODERDANTE, por el presente instrumento conviene en otorgar en forma unilateral PODER GENERAL Y ESPECIAL a favor de EL APODERADO, para que en su nombre y representación pueda realizar las siguientes facultades:

1.1 Compra y venta de las acciones de la Empresa NIPPONAUTO S. A., identificada con RUC N° 1791714946001 con dirección en Edificio La Castellana Planta Baja, Ingraterra N31-20 y Vancouver, Benalcázar, Quito, Ecuador, de la cual formará parte mediante la capitalización de acreencias, así mismo podrá firmar los libros y registros de anotación y transferencia de acciones.

1.2 EL APODERADO queda facultado para suscribir los documentos privados y públicos, minutas, escrituras públicas, sean primigénias o sus aclaratorias y además todo lo que fuese necesario para modificar los estatutos de la empresa especialmente los referidos a la modificación patrimonial, es, decir aumento y disminución del capital de la empresa NIPPONAUTO S. A.

1.3 También podrá ejercer todas las facultades establecidas en los estatutos de dicha empresa en su calidad de accionista mayoritario incluyendo la conformación del directorio y la gerencia general.

1.4 Ante la Superintendencia de Compañías, la Administración tributaria (SRI) La Cámara de Comercio:

Realizar pagos y cualquiera de los trámites que resulten necesarios ante dichas entidades y que requieran de su participación. En los procedimientos administrativos que se puedan seguir y/o generar en su contra por dicha entidad.

- Efectuar gestiones o trámites ante SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
- Intervenir en fiscalizaciones y requerimientos.
- Presentar toda clase de declaraciones, recursos, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones, quejas, demandas, contenciosos administrativos, así como solicitudes de aclaración, ampliación, corrección o fraccionamiento.
- En general, podrá realizar cualquier trámite administrativo ante la ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SRI).

1.5 Para que pueda solicitar registro de marcas, patentes y demás, suscribir la compañía en las Cámaras de Comercio y otras instituciones que se requiera; pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, sin reserva ni limitación alguna.

1.6 Suscribir cualquier documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas de importación, conocimientos de embarque, carta porte, cartas de crédito, certificado de depósito, warrants, constitución de fianzas y/o vales.

1.7 Celebrar contratos de joint venture, franquicia, fideicomiso, compra venta de acciones.

1.8 Constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas.

1.9 Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza.

1.10 Abrir cuentas corrientes, pólizas de acumulación y ahorros en cualquier banco del país a nombre de la compañía.

SEGUNDA: EL PODERDANTE otorga las facultades a EL APODERADO a sustituir o delegar en forma parcial o total a terceras personas, las facultades señaladas en el presente poder.

Agregue Ud. Señor cónsul, la introducción y conclusión de ley y pase los partes al registro de personas naturales de Quito; para su correspondiente registro.

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.



RYOICHI SEKI

DIRECTOR GERENTE



Registered No. 59 of 2015

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that HIROSHI TERADA, an agent of RYOICHI SEKI President of SUNAMI INDUSTRY CO., LTD. has stated in my very presence that said RYOICHI SEKI acknowledged himself to have signed to the attached document.

Dated this 17 day of February , 2015

Osaka Legal Affairs Bureau

Notary

Tadashi Isoo

4-10 Azuchi-machi 3-chome, Chuo-ku, Osaka, Japan.



(Aparece la mitad del sello cuadrado de Tadashi ISOO, Notario Público)

Registro N°59-2015

CERTIFICADO NOTARIAL

Certifico que el señor Hiroshi Terada, un agente del señor del Ryoichi SEKI, Director Representante de SUNAMI INDUSTRY CO., LTD. ha declarado en mi presencia que el tal señor Ryoichi SEKI reconoce haber firmado el documento adjunto.

Fechado este 17 de Febrero de 2015

Notaria Oficina de Asuntos Legales de Osaka

(Firma legible)

TADASHI ISOO

4-10 Azumi-machi 3-chome, Chuo-ku, Osaka, Japón

(Sello ovalado de la Oficina de asuntos Legales de Osaka. Notaría)

Fiel traducción del original realizada por Toru Amma, en la medida de su conocimiento.

安間亨

Toru Amma

Pasaporte: TH2485251

Lugar y fecha: Quito, 23 de Febrero de 2015





平成 27 年登簿第 59 号
認 証

嘱託人 スナミ産業株式会社 代表取締役 関 良一 の代理人 寺田 浩
は、本公証人の前で、これに編綴された書面にある嘱託人の
署名を自認した。

よって、これを認証する。

平成 27 年 2 月 17 日、本公証人役場において
大阪市中央区安土町3丁目4番10号

大阪法務局所属
公証人

Notary

磯尾 正
Tadashi ISOO



証 明

上記署名は、大阪法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、
その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 27 年 2 月 17 日

大阪法務局長

富田 一彦



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by Tadashi ISOO
3. acting in the capacity of Notary of the Osaka Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Tadashi ISOO, Notary
Certified
5. at Osaka
6. FEB. 17. 2015
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 15-No 002530
9. Seal/stamp:
10. Signature



Naomi Asano

Naomi ASANO

For the Minister for Foreign Affairs



Factura: 001-004-000001105



20151701001D00550

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701001D00550

En la ciudad de QUITO el día 2 DE MARZO DEL 2015, (4:20) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), TORU AMMA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la PASAPORTE TH2485251, de nacionalidad JAPONESA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701001D00550

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a LA AUTENTICACION DE FIRMA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE MARZO DEL 2015.



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



(Aparece la mitad del sello cuadrado de Tadashi ISOO, Notario Público)

Registro N° 59-2015

CERTIFICADO NOTARIAL

Certifico que el señor Hiroshi Terada un agente del señor del Ryoichi Seki, Director Representante de SUNAMI INDUSTRY CO., LTD. ha declarado en mi presencia que el tal señor Ryoichi Seki reconoce haber firmado el documento adjunto.

Fecha: este 17 de Febrero de 2015

4-10 Azumi-machi 3-chome, Chuo-ku, Osaka, Japón

Notaría Oficina de Asuntos Legales de Osaka

(firma legible)

Tadashi ISOO

(Sello cuadrado de Tadashi ISOO, Notario Público)

CERTIFICADO

Certifico que esta firma que se encuentra en la parte arriba es la misma que la del notario de la Oficina de Asuntos Legales de Osaka, y que el sello oficial que aparece es auténtico.

Fecha: 17 de Febrero de 2015 TOMITA KAZUHIKO

(Un sello cuadrado con caracteres japoneses)

ACLARACIÓN

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País : Japón

Este documento público

2. ha sido firmado por

Tadashi ISOO

3. actuando en su capacidad de

Notario Público de la Oficina de Asuntos Legales de Osaka

4. lleva el sello/impronta de

Tadashi ISOO, Notario Público

Certificado

5. en Osaka

6. 17 de Febrero de 2015

7. por el Ministerio de Relaciones Exteriores

8. N° 002530

9. Sello/imprenta:

10. Firma

(Aparece sello redondo del

(Firma legible)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Naomi ASANO

Japón)

por el Ministerio de relaciones Exteriores

Fiel traducción del original realizada por Toru Amma, en la medida de su conocimiento.

Toru Amma

安間亨

Pasaporte: TH2485251

Lugar y fecha: Quito, 23 de Febrero de 2015



